



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### INTENDENCIA

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de Comandante de Intendencia existente en la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio.

Los solicitantes remitirán sus inscripciones debidamente documentadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### INGENIEROS

#### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de comandante o teniente coronel de Ingenieros.

Los solicitantes remitirán sus inscripciones debidamente documentadas,

cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.

ASENSIO

#### Dirección General de Recrutamiento y Personal

#### ARTILLERIA

#### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Jesús Urbina Londaiz, al capitán de Artillería D. Juan Maestre Salinas, destinado en el Regimiento núm. 14, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Celia Cuesta Nieto, al teniente de Artillería don Tomás de Prado Hierro, destinado en el Regimiento núm. 73, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

#### INGENIEROS

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, a extinguir, don Carlos Rodríguez Rodríguez, con destino en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que, le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

#### INTENDENCIA

#### Mandos

He designado para el mando de la Agrupación de Tropas de la cuarta Región al coronel de Intendencia don Adolfo Maestre Navarro, de la Jefatura de Intendencia de Baleares.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

#### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por orden, de 4 de agosto de 1943 (D. O. núm. 176), he designado al teniente coronel de Intendencia D. Antonio González Altaguirre, de la Jefatura de los Servicios y Parque de Intendencia de Granada, a la Jefatura Administrativa de Hospitales de Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

# CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

## Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense, y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 22 de julio último (D. O. número 165), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona:

### Voluntarios

Capellán mayor D. Natividad Cabisco Magri, del Regimiento de Artillería núm. 44, al castillo de Montjuich.

Otro, D. Ignacio Prieto Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 34, al Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. Jesús López Jiménez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija y en comisión en la Academia de Intendencia, al Regimiento de Defensa Química, continuando en dicha comisión.

Otro, D. Luciano Gallo Gallo, del batallón de Transmisiones núm. 2, al Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Otro, D. Fernando Somoza Méndez, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Hospital Militar de Carabanchel.

Capellán primero D. Martín Faraco Corral, del Regimiento de Artillería núm. 64, al Hospital Militar de Larache.

Otro, D. Julio Ruiz Barguilla, del Regimiento de Ingenieros núm. 9, al Regimiento de Caballería núm. 3.

Capellán primero de complemento don Vicente Morillo Morillo, del tercero Tercio de La Legión, al Regimiento de Artillería núm. 2.

Capellán segundo provisional don Fermín Zamorano Ribera, del Regimiento de Infantería núm. 44, al Regimiento de Infantería núm. 2.

Otro, D. Clemente Muruzábal Uriz, del Regimiento de Artillería número 18, al Regimiento de Artillería número 73.

Capellán con consideración y emolumentos de alférez D. Salvador Pérez Pérez, de disponible forzoso en la tercera Región Militar al Hospital Militar de Murcia.

Otro, D. Francisco López Martado, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, al Regimiento de Infantería núm. 42.

Otro, D. Juan Navarro Rodríguez, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, al Regimiento de Infantería núm. 58.

### Forzoso

Capellán primero D. Cirilo Peñalver Moya; de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Hospital Militar de Villa Sanjurjo.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

### Asenso

## OFICINAS MILITARES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) se anuncia a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares existentes en los Centros, Establecimientos y Dependencias que a continuación se relacionan, pudiendo ser solicitadas las de oficial por auxiliares administrativos del C. A. S. E.

### Jefes

Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército, una de archivero segundo o tercero.

Estado Mayor del VI Cuerpo de Ejército, una de archivero segundo o tercero.

### Oficiales

Academia de Transformación de Infantería, dos.

Academia de Transformación de Ingenieros, dos.

Escuela de Estado Mayor, una.

Fábrica de Artillería de Cortes, tres.

Fábrica de Artillería de La Coruña, una.

Fábrica de Artillería de La Marañosa, tres.

Fábrica de Artillería de Murcia, cuatro.

Fábrica de Artillería de Oviedo, tres.

Fábrica de Artillería de Palencia, cuatro.

Fábrica de Artillería de San Feliu de Llobregat, dos.

Fábrica de Artillería de Toledo, tres.

Fábrica de Artillería de Trubia, tres.

Maestranza de Artillería de Barcelona, una.

Maestranza de Artillería de Melilla, dos.

Parque de Artillería de Zaragoza, una.

Parque de Artillería de Valencia, una.

Planteo de Artillería de Sevilla, una.

Parque Central de Transmisiones, una.

Gobiernos Militares de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Lérida, Murcia, Pamplona, Palencia, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Teruel, Toledo, Valladolid, una en cada uno.

Gobiernos Militares de Cartagena, Burgos y Ceuta, dos en cada uno.

Gobiernos Militares de La Coruña y Madrid, tres en cada uno.

Gobiernos Militares de Barcelona y Valencia, cuatro en cada uno.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 10, 11, 16, 21, 23, 25, 27, 30, 34, 37, 38, 49, 45 y 46, una en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 2, 3, 4, 5, 7, 8, 15, 17, 19, 24, 28, 29, 35 y 40, dos en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 18, 20, 22 y 43, tres en cada una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, cuatro.

Cajas de Recluta núms. 4, 5, 6, 9, 16, 23, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 55, 60, 64, 68 y 71, una en cada una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera Región, una.

Comisión de Movilización Industrial de la sexta Región, una.

### Servicios de Intendencia

Pagaduría de Hacienda de Madrid, una.

Pagaduría de Hacienda de Burgos, una.

Parque y Servicios de Intendencia de Lugo, una.

Depósito de Intendencia de Villa Sanjurjo, una.

Hospital y Transportes Militares de Tetuán, una.

### Servicios de Intervención

Oficinas de Intervención de la tercera Región, una.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valencia, una.

Intervención de la Fábrica de Artillería de Trubia, una.

Servicios de Intervención de Seguridad y Transportes de Melilla, una.

### Cuerpos de Ejército

Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército, dos.

Fiscalía del I Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército, dos.

Auditoría del III Cuerpo de Ejército, dos.

Fiscalía del III Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército, tres.

Andén del IV Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor del VI Cuerpo de Ejército, dos.

Centro General del VII Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor del VIII Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, una.

Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos, una.

#### Cuartel Generales de Divisiones

Estado Mayor de las Divisiones 21, 41, 72, 81 y 91, una en cada uno.

Estado Mayor de las Divisiones 13, 31, 61, 62, 71, 82 y 93, dos en cada uno.

Estado Mayor de las Divisiones 12, 32, 42, 43, 52, 92 y División de Caballería, tres en cada uno.

Estado Mayor de la División 22 y Gobierno Militar de Algeciras, tres.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de Industria y Material

### INFANTERIA

#### Concursos

Se anuncia a concurso una vacante de comandante de Infantería, en la Dirección General de Industria y Material, que podrá ser solicitada por los de este empleo y Arma, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

### INGENIEROS

#### Concursos

Para cubrir las vacantes existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos que de ella dependen y que a continuación se relacionan, se anuncian o concurren dichas vacantes con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de quince

días a partir de la publicación de esta orden.

Podrá concurrir al mismo los tenientes coroneles, comandante y capitanes de Ingenieros que tengan recibido el Diploma de Construcción y además los capitanes procedentes de la Academia General Militar con aptitud reconocida para todos los destinos.

En tanto la Escuela Politécnica del Ejército no expida los Diplomas correspondientes, podrán también acudir a este concurso los capitanes de Ingenieros de cualquier procedencia que por razones de títulos o estudios anteriores posean conocimientos adecuados al destino que soliciten.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta orden.

Este concurso anula los anteriormente anunciados para jefes y oficiales de Ingenieros, en los mismos Centros que hoy se anuncian.

#### Dirección General de Industria y Material

Una de teniente coronel.  
Dos de comandante.

Una de capitán.

#### Laboratorio de Ingenieros

Una de capitán.

#### Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Dos de capitán.

#### Parque Central de Ingenieros

Una de teniente coronel.

Una de comandante.

Siete de capitán (para los Depósitos de las tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones y Depósitos destacados de Ceuta y Melilla).

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de comandantes, capitanes y tenientes de Ingenieros, existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos que de ella dependen y que a continuación se relacionan, se anuncian a concurso dichas vacantes con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de quince

días a partir de la publicación de esta orden.

Este concurso anula los anteriormente anunciados para jefes y oficiales de Ingenieros en los mismos Centros que hoy se anuncian.

#### Dirección General de Industria y Material

Cuatro de teniente.

#### Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Una de capitán.

Una de teniente.

#### Parque Central de Ingenieros

Una de comandante.

Cuatro de capitán.

Siete de tenientes (dos para el Depósito Central; tres para los Depósitos de la segunda, cuarta y séptima Regiones y dos para los Depósitos destacados de Ceuta y Melilla).

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esa fecha, a la Dirección General de Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 3 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165)), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Saturnino Fontanilla Ruibal y termina con doña Manuela Molina Paz, cuyos haberres pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la vigencia legal para el percibo».

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participó su vugencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1943.  
El General Secretario, P. S., Juan Álvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
1. Saturnino Fontela Ruibal Dña Agustina Gamallo Fariña	Padres .....	Caz. Melilla 3 .....	Alférez D. Ramón Fontela Gamallo .....
2. Emilio López Banderas Dña Leonor Díez Robles	Idem .....	Infantería 23 .....	Alférez D. Honorio López Díez .....
3. Eulogio Gorostiza Aguiriano Dña Celedonia Sagarribay Pinedo	Idem .....	Infantería 20 .....	Sargento D. Leoncio Gorostiza Sagarribay .....
4. Florentino Soria Galán .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Sargento D. Miguel Soria Díez .....
5. Pascual Delpón Delpón .....	Idem .....	Batallón 101 .....	Sargento D. Emilio Delpón Delpón .....
6. Segundo Benavente Fernández Dña Sara de la Fuente Osorio	Idem .....	Tiradores de Ifni .....	Sargento D. Pablo Benavente de la Fuente .....
7. Pedro Ibarra Churrut .....	Idem .....	F.E.T. de Navarra .....	Sargento D. Jaime Ibarra García .....
8. José Sabrido Escobar .....	Idem .....	F. E. T. de Toledo .....	Sargento D. Marcelino Sabrido Rico .....
9. Jorge Soler Orizo .....	Idem .....	Regulares 31 .....	Sargento D. Emilio Soler Meléndez .....
10. Juan Gómez Tera .....	Idem .....	Ac. Infantería .....	Cabo Julián Gómez Gómez .....
11. Clemente García Martín .....	Idem .....	Carros 2 .....	Cabo Bruno García Martín .....
12. Celedonio García García .....	Idem .....	Bón Montaña 8 .....	Cabo Victoriano García Rodríguez .....
13. María Rodríguez Moya .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Arturo Villar Crespo .....
14. Manuel Villar .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo Ildefonso Garcés Sauras .....
15. Fulgencio Garcés Pérez .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Cabo Juan García Pérez .....
16. Vicente García Capdevilla .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Cabo Félix García Torre .....
17. Vicente García Calzada .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Cabo Francisco Fernández Cañizal .....
18. María del Carmen Cañizal .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Santiago Naranjo Naranjo .....
19. Prudencio Naranjo Pérez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Cabo Cirilo Serrano Rebolla .....
20. Antonio Serrano Redondo .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Moisés Galache Hernández .....
21. Alfredo Galache Calzada .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Olegario de Dios Gallego .....
22. Juan de Dios Toledo .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Juan de Dios Toledo .....
23. Dña Isabel María Gallego Campos.	Idem .....	Idem .....	Cabo Juan de Dios Toledo .....

## CITA

isión anual  
le se les  
concede  
—  
Pesetas

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Día	Mes	
5.000,00			La Coruña ...		La Coruña .....	La Coruña....
5.000,00			León .....		Palacio de Torio .....	León .....
4.500,00			Alava .....		Fontechá .....	Alava .....
4.500,00			León .....		Sahagán-San Juan .....	León .....
4.500,00			Zaragoza ....		Valmadrid .....	Zaragoza .....
4.500,00			Madrid .....		Madrid .....	Madrid .....
4.500,00			Navarra .....		Villalba .....	Navarra .....
4.500,00			Toledo .....		El Casar de Escalina ...	Toledo .....
4.500,00			Teruel .....		Odón .....	Teruel .....
2.160,00	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942	Toledo .....		Tóledo .....	Toledo .....
2.160,00			Zaragoza ....		Daroca .....	Zaragoza .....
2.160,00			León .....		Cuadros .....	León .....
2.160,00			La Coruña ...		Ames .....	La Coruña .....
2.160,00			Zaragoza ....		Egea de los Caballeros...	Zaragoza .....
2.160,00			Huesca .....		Martes .....	Huesca .....
2.160,00			Burgos .....		San Pedro Sáenz .....	Burgos .....
2.160,00			Palencia .....		Mieles de Ojeda .....	Palencia .....
2.160,00			Cáceres .....		Escurial .....	Cáceres .....
2.160,00			Idem .....		Monroy .....	Idem .....
2.160,00			Salamanca ...		Villares de Yeltes .....	Salamanca .....
2.160,00			Idem .....		Morasverdes .....	Idem .....

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco entre los causantes	Trama, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Chao Calvo .....	Padres .....	Infantería 29 .....	Cabo Manuel Chao Otero .....
Doña Manuela Otero Neiro .....			
D. Marcial Fuertes Fuentes .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Angel Fuertes Fernández .....
Doña Josefina Fernández García .....			
D. Julián Guinea Hernández .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Zoilo Guinea Benavente .....
Doña Consuelo Benavente Higuera .....			
D. Ramón Carollo Vigo .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Vicente Carollo Sarabia .....
Doña Generosa Sarabia López .....			
D. Daniel González Arana .....	Idem .....	F. E. T. de Álava	Cabo Eusebio González López de Vicuña .....
Doña Hermenegilda López de Vicuña .....			
Oceiriz .....			
D. Antonio López López .....	Idem .....	F. Negras .....	Cabo Manuel López Abad .....
Doña Carmen Abad Leiras .....			
D. Alvino Vázquez Conde .....	Idem .....	Caballería 6 .....	Cabo Hilario Vázquez Vázquez .....
Doña Pilar Vázquez Jorge .....			
D. Agustín Arriola-Bengoa Villategui .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Modesto Arriola-Bengoa Mendizábal .....
Doña Ursula Mendizábal Altunia .....			
D. Marcial Cordero Redondo .....	Idem .....	Artillería 11 .....	Cabo Anastasio Cordero Franco .....
Doña Pimienta Franco Estévez .....			
D. Manuel Carregado Galdo .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Andrés Carregado Cubelo .....
Doña Dominga Cubelo Villa .....			
D. Eusebio Calvo Peribáñez .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Manuel Calvo Polo .....
Doña Manuela Polo Martín .....			
D. Vicente Arroyo Ortega .....	Idem .....	Cazadores 2 .....	Soldado Edesio Arroyo Valle .....
Doña Basilia Valle .....			
D. Guillermo Marcos Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás Marcos Carpintero .....
Doña Francisca Carpintero Ferrero .....			
D. José Cano Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado José Cano Payeta .....
Doña Angela Payeta Fuentes .....			
D. Blas Cortés Núñez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Cortés Cortés .....
Doña Milagros Cortés Rubio .....			
D. Aurelio Castillo Castillo .....	Idem .....	Montaña 5 .....	Soldado Julián Castillo Sáinz .....
Doña Emiliana Sainz Ruiz .....			
D. Francisco Gómez Valonero .....	Idem .....	Infantería 16 .....	Soldado José Gómez Jaramago .....
Doña Antonia Jaramago Soriano .....			
D. Manuel Vázquez Miras .....	Idem .....	Cerillero 6 .....	Soldado Manuel Vázquez Fernández .....
Doña Consuelo Fernández Rodríguez .....			
D. Eduardo Fernández Ferrera .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Juan Fernández Evangelista .....
Doña Encarnación Evangelista Real .....			
D. Agustín Morecho Martín .....	Idem .....	Ceuta 7 .....	Cabo Laureano Morecho García .....
Doña Visitación García Barbero .....			
D. José Calderón Amaro .....	Idem .....	Infantería 9 .....	Soldado Julián Calderón Santos .....
Doña María Amaro Rodríguez .....			

CANTIDAD ANUAL que se les corresponde a los interesados	Cobro en MUNICIPIOS o Autoridad que tiene que entregarse a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe cumplir el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigue el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						La Coruña ...	Santiago .....	La Coruña ...	
2.160,00						León .....	Chozas de Abajo .....	León .....	
2.160,00						Madrid .....	Colmenar de Oreja .....	Madrid .....	
2.160,00						La Coruña ...	Santiago .....	La Coruña ...	
2.160,00						Alava .....	Virgala Mayor .....	Alava .....	
2.160,00						Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
2.160,00						Idem .....	Carballido .....	Idem .....	
2.160,00						Alava .....	Iribarri .....	Alava .....	
2.160,00						Cáceres .....	Cilleros .....	Cáceres .....	
795,50	(1) Estatuto de Clases Páviles del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942				La Coruña ...	Capele .....	La Coruña ...	
795,50						Zaragoza ...	Daroca .....	Zaragoza ...	
795,50						Burgos .....	Villaseobedo de Valdelucio .....	Burgos .....	
795,50						León .....	Fresno de la Vega .....	León .....	
795,50						Badajoz .....	Rivera del Fresno .....	Badajoz .....	
795,50						Idem .....	Bienvenida .....	Idem .....	
795,50						Vizcaya .....	Baracaldo .....	Vizcaya .....	
795,50						Huelva .....	Encinasola .....	Huelva .....	
795,50						La Coruña ...	Musia .....	La Coruña ...	
795,50						Huelva .....	Catalinas .....	Huelva .....	
2.160,00						Salamanca ...	Martín de Yeltes .....	Salamanca ...	
795,50						Badajoz ...	Fregenal de la Sierra ...	Badajoz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Razones con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Domingo Hernández Borreguero Doña Mercedes Jiménez García .....	Padres .....	Caballería 10 .....	Soldado Faustino Hernández Jiménez .....
Venancio Benito Cáinara .. Doña Marcelina Martínez Garcés .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Andrés Benito Martínez .....
Moisés García Tierno .. Doña María García Martínez .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Vitalicio García García .....
Esteban Culebret Dalmau .. Doña Consuelo Garralaga Subías .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Tomás Culebret Garralaga .....
Remigio Barredo Martínez .. Doña Leonarda Llanos Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Estanislao Barredo Llanos .....
José Villalmanzo Tomé .. Doña Antonina Lara Díez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ventura Villalmanzón Lara .....
Onésimo Cubillos Hornes .. Doña Ildefonsa Ortiz Barrios .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Serafín Cubillos Ortiz .....
José Hernández Pérez .. Doña Faustina Suárez López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Hernández Suárez .....
Bernardo Cifre Jofre .. Doña María del Pilar Gomila Coll .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Bernardo Cifre Gomila .....
Pedro Grájera Díaz .. Doña Juana Sánchez Alvarez .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Antonio Grájera Sánchez .....
Gabriel Fúster Segura .. Doña Luisa Estelrich Oliver .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Fúster Estelrich .....
Justo Marrero Ponce .. Doña María García del Rosario .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Marrero García .....
Florencio Gómez Fernández .. Doña Dolores Fernández Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Benigno Gómez Fernández .....
Policarpo García Gil .. Doña Felisa Gómez Valín .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Tomás García Gómez .....
Serafín Garrote Merino .. Doña Consolación Otero Merino .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Serafín Garrote Otero .....
Leandro Carrillo Piris .. Doña Pilar Cantero Vital .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Miguel Carrillo Cantero .....
Amadeo Domínguez López .. Doña Lucía Nieto García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julián Domínguez Nieto .....
Matías Cano Zarza .. Doña Josefina Ayala Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Diego Cano Ayala .....
Julián Gómez Sánchez .. Doña Teresa Sánchez Santos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Belisario Gómez Sánchez .....
Facundo Fernández Pastor .. Doña Concepción Martín Nogal .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Isidro Fernández Martín .....
José Gómez Pence .. Doña Dolores Carrasco Galán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Benito Gómez Carrasco .....
Victor Cuesta Guzmán .. Doña Venancia González y González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Evaristo Cuesta González .....

exce cial de les tas	Gobierno Mi- tster o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795,50						Avila .....	Narrillo de S. Leonardo..	Avila .....
795,50						Guadalajara ..	Pardos .....	Guadalajara ..
795,50						Soria .....	Estepa de S. Juan .....	Soria .....
795,50						Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....
795,50						Burgos .....	Rivas .....	Burgos .....
795,50						Idem .....	Villamayor de los Montes	Idem .....
795,50						Idem .....	Miranda de Ebro .....	Idem .....
795,50						Las Pa'mas...	Telde .....	Las Pa'mas...
795,50						Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....
795,50						Badajoz .....	Montijo .....	Badajoz .....
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Páviles del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre, 1943 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942			Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....
795,50						Las Pa'mas...	Los Palmitos .....	Las Pa'mas...
795,50						Lugo .....	Villa García .....	Lugo .....
795,50						Valladolid ...	Valladolid .....	Valladolid ...
795,50						Zamora .....	Peregrina .....	Zamora .....
795,50						Cáceres .....	Valencia de Alcántara ...	Cáceres .....
795,50						Valladolid ...	Carpio .....	Valladolid ...
795,50						Cádiz .....	Jimena .....	Cádiz .....
795,50						Avila .....	Carpio-Mediano .....	Avila .....
795,50						Zamora .....	Aguilar de Tera .....	Zamora .....
795,50						Huelva .....	Publa de Guzmán .....	Huelva .....
795,50						Salamanca ...	Villares de Tetas .....	Salamanca ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Átomo, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Ortiz Luna .....	Padres .....	Infantería 28 .....	Soldado Antonio Ortiz Luna .....
Doña Carmen Luna Valero .....			
D. Francisco Romero Ortiz .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Cristóbal Romero Fernández .....
Doña Encarnación Fernández Peral .....			
D. José Fernández Lago .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Fernández Lemus .....
Doña Florentina Lemus Lestón .....			
D. Cayetano Núñez González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Núñez Arenas .....
Doña Manuela Arenas Martínez .....			
D. José González Incógnito .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús González Gayoso .....
Doña Benita Gayoso Carnero .....			
D. Eduardo Naval Barreiro .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Naval Corral .....
Doña María Antonia Corral Fernández .....			
D. Andrés Guisande Lago .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Marcelino Guisande López .....
Doña Constantina López Vega .....			
D. Manuel Castelao .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eduardo Castelao Banzas .....
Doña Consuelo Banzas .....			
D. Martín Durán Gutiérrez .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado José Durán Alcántara .....
Doña Antonia Alcántara Camacho .....			
D. Juan Chavero Gordón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Chavero Vázquez .....
Doña Andrea Vázquez Risco .....			
D. Manuel Dopico Calvo .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado José Dopico Grandal .....
Doña Dolores Grandal García .....			
D. Julián García Pérez .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Benito García Pérez .....
Doña Juana Pérez Hernández .....			
D. Fernando Herrera García .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Tomás Herrera Otero .....
Doña Josefa Otero Seguí .....			
D. Donato Salazar Cruz .....	Idem .....	Infantería 86 .....	Soldado Gregorio Salazar Martínez .....
Doña Martina Martínez Corral .....			
D. Diego Díaz Robles García .....	Idem .....	Infantería 252 .....	Soldado Andrés Díaz Robles Horjales .....
Doña Andrea Horjales Martínez .....			
D. Saturnino Cendegui Vea .....	Idem .....	F. E. T. Tercio Virgen Blanca ...	Falangista Hilario Cendegui Ugarte .....
Doña María Cruz Ugarte .....			
D. Antonio Gómez Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Tercio Ortiz de Zárate	Falangista Enrique Gómez Terán .....
Doña Faustina Terán Pasqual .....			
D. Augusto Fernández Mora .....	Idem .....	F. E. T. Tercio Virgen del Rocío	Falangista Francisco Fernández Limón .....
Doña Francisca Limón Macías .....			
D. Luis Espín Armillas .....	Idem .....	F.E.T. de Aragón	Falangista Pascual Espín Esteban .....
Doña María Esteban Méché .....			
D. Urbano Fernández Molinero .....	Idem .....	F. E. T. de Alava.	Falangista Sebastián Fernández Ruiz .....
Doña Claudia Ruiz Gallartegui .....			
D. Juan Gómez Salinas .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Nemesio Gómez Montoya .....
Doña Francisca Montón Alechón .....			

nación anual  
que se les  
concede

Prestas.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Gomollón Acín .....	Padres .....	F.E.T. de Aragón	Falangista Salvador Gomollón Javierre .....
Doña María Javierre Orgie .....			
D. José Siurana Siurana .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Vicente Siurana Pellicer .....
Doña Josefa Pellicer Sanz .....			
D. José Cros Costa .....	Idem .....	F. E. T. Barcelona	Falangista José Cros Llistosella .....
Doña Serafina Llistosella. Serra .....			
D. Francisco Gallardo Maldonado .....	Idem .....	F. E. T. Burgos...	Falangista Eloy Gallardo Carmona .....
Doña María Juana Carmona Mifanda .....			
D. Damián Carrasco Gallardo .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres ...	Falangista Domingo Carrasco Blázquez .....
Doña Isabel Blázquez Pérez .....			
D. Juan Varo Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Manuel Varo López .....
Doña Juana López Galindo .....			
D. Eduardo Gómez Pueyo .....	Idem .....	F.E.T. Galicia ...	Falangista Eduardo Gómez Vicente .....
Doña Irene Vicente Conesa .....			
D. Eufemio Sánchez Alonso .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Falangista Pablo Sánchez Rojas .....
Doña Beatriz Rojas Pérez .....			
D. Agapito Castrillo Caballero .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Castrillo Martínez .....
Doña Agueda Martínez Blanco .....			
D. Fernando Díaz Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Málaga ...	Falangista José Díaz Castrillo .....
Doña Ana Castillo Pérez .....			
D. Lino Sánchez-Cuesta Juárez .....	Idem .....	F. E. T. Toledo ...	Falangista Amancio Sánchez-Cuesta Rodríguez .....
Doña Tomasa Rodríguez Iglesias .....			
D. Víctor Díaz Sanz .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Falangista Pedro Díaz Velasco .....
Doña Eulogia Velasco Sanz .....			
D. Paulino González Orive .....	Idem .....	F. E. T. Vitoria ...	Falangista Máximo González Zatón .....
Doña Heliódora Zatón Angulo .....			
D. Narciso López de Munain Ugalde .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Ángel López de Munain y Sáez del Burgo .....
Doña María Sáez del Burgo .....			
D. Nicolás Moreno Charril .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Leovigildo Moreno Merino .....
Doña Josefina Antonia Merino Salgado .....			
D. Lazar Duarte Salvado .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Alejandro Duarte Arbúñies .....
Doña Dolores Arbúñies Parces .....			
D. Ricardo Lago Outeiral .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Benigno Lago Castro .....
Doña María Dolores Castro Alonso .....			
D. Matías Hidalgo Lucio .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Fulgencio Hidalgo Iñíguez .....
Doña María Asunción Iñíguez Lucio .....			
D. Faustino Cotano Ortiz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Mauricio Cotano Martínez .....
Doña Francisca Martínez Grillo .....			
D. Emilio Eijo Suárez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Emilio Eijo Rivas .....
Doña Rita Rivas González .....			
D. Manuel García Abad .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Pedro García Gil .....
Doña María Josefa Gil Iglesias .....			

Pensión anual que se les concede  Pesetas	Gobierno MILI- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sidera el pago (o)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Zaragoza ....	Mateo de Gállego .....	Zaragoza ...	
795,50						Teruel ....	Valdealgorfa .....	Teruel .....	
795,50						Girona ....	Castelló de Ampurias ....	Girona .....	
795,50						Badajoz ....	Mágaceda .....	Badajoz ...	
795,50						Idem .....	Atederas .....	Idem .....	
795,50						Cádiz ....	Vejer .....	Cádiz .....	
795,50						Zaragoza ....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
795,50						Toledo ....	Hormigos .....	Toledo .....	
795,50						León ....	Regueras de Arriba .....	León .....	
795,50						Málaga ....	Antequera .....	Málaga .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pascua del Estado de 23 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942			Toledo ....	San Bartolomé de las Abiertas .....	Toledo .....	3
795,50						Valladolid ...	Valladolid .....	Valladolid ...	
795,50						Alava ....	Bóveda .....	Alava .....	
795,50						Idem .....	Salvatierra .....	Idem .....	
795,50						Sevilla ....	Sevilla .....	Sevilla .....	
1.902,00						Zaragoza ....	Zuera .....	Zaragoza ...	
2.178,00						La Coruña ..	Boiro .....	La Coruña .....	
2.178,00						Burgos ....	La Escampada .....	Burgos .....	
2.178,00						Badajoz ....	Bienvenida } .....	Badajoz ....	
2.178,00						Lugo ....	Cervo .....	Lugo .....	
2.178,00						Idem .....	Trasparga .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Máximo Domínguez Márquez Doña Nicolasa Sánchez Bautista	Padres .....	Legión .....	Legionario Francisco Domínguez Sánchez .....
Francisco Celino Vega ..... Doña Eudoxia Sandín García .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Constantino Celino Sandín .....
Pedro Castrillo Mendaña ..... Doña Balbina Rebague Barros .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Marcelo Castrillo Rebague .....
Paulino Concepción Meleros ..... Doña Antonia Velázquez Cubas .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado Juan Concepción Velázquez .....
Camilo González Delgado ..... Doña Dolores Gutiérrez Sánchez .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Antonio González Gutiérrez .....
Ramón Dual Clavería ..... Doña Emilia Clavería Hernández .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Francisco Dual Clavería .....
Angel López Villar ..... Doña Angelita Saavedra Rifén .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Andrés López Saavedra .....
Juan Eneko Pozo ..... Doña Catalina Vallecillo Moreno .....	Idem .....	Artillería 11 .....	Soldado Juan Espejo Vallecillo .....
Cecilio García García ..... Doña Julia García y Aristimúnio .....	Idem .....	Artillería 12 .....	Soldado Feliciano García García .....
Telesforo Cebríán Iñáñez ..... Doña María Josefa Sánchez Beltrán .....	Idem .....	Transmisiones .....	Soldado Serafín Cebríán Sánchez .....
Sebastián Nieto González ..... Doña María Mercedes García .....	Idem .....	Zapadores 7 .....	Soldado Bienvenido Nieto García .....
Manuel Calvo Suárez ..... Doña Filomena Costa Guldris .....	Idem .....	Zapadores 8 .....	Soldado Manuel Calvo Costa .....
Eduardo Banzas ..... Doña Dolores Rodríguez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gerardo Banzas Rodríguez .....
Felipe Lozano González ..... Doña María Antonia Paredes Novo .....	Idem .....	Zap. Marruecos .....	Soldado Jesús Lozano Paredes .....
Domingo Casal Rodríguez ..... Doña Dolores Mayo Rojo .....	Idem .....	Sad. Militar .....	Soldado Manuel Casal Mayo .....
Tomás Vicens García ..... Doña Magdalena Lladó Covas .....	Idem .....	Marina .....	Marinero Jaime Vicens Lladó .....
Angel Manso Palacios ..... Doña Fernández López .....	Padre .....	Cazadores 6 .....	Sargento D. Alfonso Manso Lozano .....
Manual Romero González ..... Florentino Corada Arnaiz .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Sargento D. Inocencio Fernández Méndez .....
Infantería 5 .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Sargento D. Rafael Romero Salas .....
Infantería 22 .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Cabo Balbino Corada Vicario .....
Santiago Fraile Carzón .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Antonio Fraile Alonso .....
Infantería 1 .....	Idem .....	Infantería 1 .....	Soldado José Fraile Alonso .....
Guillermo Alomar Muñar .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Cabo Guillermo Alomar Torres .....
Juan González Gutiérrez .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Cabo Salvador González Borrego .....
Joel García García .....	Padres .....	Regulares 4 .....	Cabo Felipe García Santos .....
Doña María Isidora Santos Ibán .....	Padre .....	Regulares 4 .....	Cabo Valentín Fabián Pérez .....
Victoriano Fabián Luna .....	Padre .....	Infantería 3 .....	Soldado Valentín Fabián Pérez .....
Francisco Espinosa Nicolás .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isidro Espinosa Amaya .....

dón anual que se les concede - Pesetas	Gobierno Mi- tad o Autoridad que debe dar condonación a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
2.178,00				Badajoz .....				Fuentes del León .....		Badajoz .....
2.178,00				Zamora .....				Litos .....		Zamora .....
2.178,00				León .....				Astorga .....		León .....
1.565,00				Tenerife .....				Tenerife .....		Tenerife .....
1.565,00				Huelva .....				Huelva .....		Huelva .....
1.565,00				Zaragoza ...				Zaragoza .....		Zaragoza ...
1.565,00				Lugo .....				San Esteban .....		Lugo .....
795,50				Cádiz .....				Jimena .....		Cádiz .....
795,50				Alava .....				San Vicente de Arana ...		Alava .....
795,50				Teruel .....				Segorbe .....		Castellón .....
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pascivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942	Salamanca ...				Valverde de Valdelacasa		Salamanca ...
795,50				La Coruña...				Santiago .....		La Coruña...
795,50				Idem .....				Idem .....		Idem ...
795,50				Lugo .....				Villaflba .....		Lugo .....
795,50				La Coruña....				Negreira .....		La Coruña...
1.432,00				Baleares ....				Campos .....		Baleares ...
4.500,00				Zamora .....				Zamora .....		Zamora .....
4.500,00				Lugo .....				Fonsagrada .....		Lugo .....
4.500,00				Sevilla .....				Husvar .....		Sevilla .....
2.160,00				Burgos .....				Valle de Valdelucio .....		Burgos .....
2.160,00				León .....				Esteban de Negales .....		León .....
795,50				Baleares ...				Llubi .....		Baleares ...
2.160,00				Cádiz .....				La Línea .....		Cádiz .....
2.160,00				León .....				Grulleros .....		León .....
795,50				Badajoz .....				Fregenal de la Sierra .....		Badajoz .....
795,50				Idem .....				Almendralejo .....		Idem .....

NOMBRES DE LOS INTERESADOSParentesco con  
los causantesArma, Cuerpo o Uni-  
dad a que pertenece  
los causantesCLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

D. Antonio Lerenà Ureta .....	Padre .....	Infantería 17 .....	Soldado Federico Lerenà López .....
D. Domingo de Francisco Pascual .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado José de Francisco González .....
D. Juan Siván Silva .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Francisco Santiago Siván. Panizo .....
D. José Fraga Vilasuso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Florencio Fraga Rodríguez .....
D. Antonio Gómez López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Gómez Sánchez .....
D. Alberto Ferrer González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alberto Ferrer Blanco .....
D. Manuel Nieto Pañuelo .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Juan Nieto Sevane .....
D. Antonio Sánchez Cañal .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Jesús Sánchez Caamaño .....
D. Ramón González Costa .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramiro González Corbelle .....
D. Fermín Guinea Barcina .....	Idem .....	E. E. T. Alava .....	Falangista Primitivo Guinea Gómez .....
D. Carlos Almela García .....	Idem .....	E. E. T. Badajoz .....	Falangista Miguel Agustín Almela Gutiérrez .....
D. Lorenzo Llull Ramón .....	Idem .....	E. E. T. Baleares .....	Falangista Pedro Llull Caldentey .....
D. Juan González Alvarez .....	Idem .....	E. E. T. Castilla .....	Falangista Pedro González Sevillano .....
D. Millán Guillén Gómez .....	Idem .....	E. E. T. Teruel .....	Falangista José Guillén Elena .....
D. Anacleto Soloeta Cortazar .....	Idem .....	E. E. T. Vizcaya .....	Falangista Luis Soloeta López .....
D. Joaquín Abadín Hidalgo .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Abadín Parada .....
D. Emiliiano Fernández Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Fernández Cumpido .....
D. Secundino Coto Sánchez .....	Idem .....	Artillería 2 .....	Legionario Augusto Coto Rodríguez .....
D. Ramón Escudero Expósito .....	Idem .....	Infantería .....	Soldado Eulalio Escudero Echevarría .....
Doña Isabel Cabezas Marco .....	Madre .....	Infantería 8 .....	Alférez D. Baldomero Arrabal Cabezas .....
Doña Andrea Cuevas Orellana .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Sargento D. José Fries Cuevas .....
Doña María Pérez Villegas .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Sargento D. Miguel Arias Pérez .....
Doña Elvira Rey Caldejas .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Sargento D. Ramón Gutiérrez Rey .....
Doña Crescencia Marcos González .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Domingo García Marcos .....
Doña Maima Fernández García .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. José Fernández García .....
Doña Reyes Velasco Díez .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Manuel Narboso Velasco .....
Doña Juana Valero Sánchez .....	Idem .....	Cazadores 6 .....	Cabo Constantino Domingo Valero .....
Doña María Inglés Pique .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Trinidad Llorente Inglés .....
Doña Micaela Acevedo Soltero .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Cabo Cándido Jiménez Acevedo .....
Doña Matilde Esquena Aguirre .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Cabo Ignacio Bilbao Ezquerro .....
Doña Rosalía Ramos Coello .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Pedro Benito Coello Ramos .....
Doña Manuela Caro Ríos .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Manuel Farías Caro .....
Doña Antonia Cando Teijeiro .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Manuel Abelleira Cando .....
Doña Petra Fernández González .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Ezequiel Martín González .....
Doña Elvira Luque Rodríguez .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Cabo Francisco Domínguez Luque .....
Doña Anselma Valiente Escudón .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Ángel Lambán Valiente .....
Doña María de los Remedios Lobo Galvani .....	Idem .....	Infantería 13 .....	Soldado Santiago Expósito Lobo .....
Doña Romana Gamiz Alcalde .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Ángel Santomé Gamiz .....
Doña Micaela Ortiz de Jocano y González de Garibay .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Severino Aguinaco Ortiz de Jocano .....
Doña Crescencia Prieto Satán Marta .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Juan Antonio Santa Marta Prieto .....
Doña Cristobalina Estévez Sánchez .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Francisco Estévez Sánchez .....
Doña María Martín Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Díaz Martín .....
Doña Manuela Gómez Mata .....	Idem .....	Cazadores 1 .....	Soldado Vicente López Gómez .....
Doña Tomasa Echevarría Incháurriga .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Jesús Elezcano Echevarría .....
Doña Antonia Miguel Santamaría .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Tambor José Calleja Miguel .....
Doña Josefa García Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Valeriano Alvarez García .....
Doña Josefa Echarri Martíarena .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Jesús Martíarena Echarri .....
Doña Dolores Estévez Bolón .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Juan Carrillo Estévez .....
Doña Josefina Ojeda Manjares .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Ignacio García Ojeda .....
Doña Romualda Dorado Iglesias .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Fulgencio Izquierdo Dorado .....
Doña Rosa González González .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Fabriano Villoria González .....
Doña Francisca Salaverria Echevarría .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Agustín Zumeta Salaverria .....
Doña Preciosa Méndez Otero .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Modesto Dorro Méndez .....
Doña Francisca Chamorro García .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Juan Luis Andradas Chamorro .....
Doña Josefina Montes Vargas .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Antonio Yáñez Montero .....
Doña Josefina Beecko López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Amador Beecko López .....
Doña Josefina Mateos Pan .....	Idem .....	Batallón 273 .....	Soldado Ramón Guerrero Mateos .....
Doña Eduarda Calvo Basmonde .....	Idem .....	E. E. T. .....	Falangista Manuel Calvo Basmonde .....
Doña Encarnación Morito Ruiz .....	Idem .....	E. E. T. Melilla .....	Falangista Tomás González Morito .....

anual e las edic- ciones	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empeñar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795,50				Bercedo .....				Logroño .....	Logroño .....	
795,50				Guadalajara .....				Guadalajara .....	Guadalajara .....	
795,50				León .....				León .....	León .....	
795,50				La Coruña .....				La Coruña .....	La Coruña .....	
795,50				Idem .....				Idem .....	Idem .....	
795,50				Ora de los Ríos .....				Oreja .....	Oreja .....	
795,50				Villamartín de Valdeorras .....				Villamartín de Valdeorras .....	Villamartín de Valdeorras .....	
795,50				Requijo .....				Requijo .....	Requijo .....	
795,50				Ordenes .....				Ordenes .....	Ordenes .....	
795,50				Lugo .....				Partizas .....	Partizas .....	
795,50				Alava .....				Turiso .....	Alava .....	
2.160,00				Badajoz .....				La Parra .....	Badajoz .....	
795,50				Baleares .....				Manacor .....	Baleares .....	
795,50				Badajoz .....				Don Benito .....	Badajoz .....	
795,50				Teruel .....				Eutalia del Campo .....	Teruel .....	
795,50				Vizcaya .....				Basauri .....	Vizcaya .....	
2.178,00				Orense .....				Souto-Albariz .....	Orense .....	
2.178,00				Badajoz .....				Burguillos .....	Badajoz .....	
2.178,00				La Coruña .....				Santiago .....	La Coruña .....	
795,50				Návarra .....				Goizuetar .....	Návarra .....	
5.000,00				Cádiz .....				Tetuán .....	Cádiz .....	
4.500,00				Málaga .....				Málaga .....	Málaga .....	
4.500,00				Cáceres .....				Valdefuentes .....	Cáceres .....	
4.500,00				La Coruña .....				Santiago .....	La Coruña .....	
4.500,00				Salamanca .....				Miranda de Azán .....	Salamanca .....	
4.500,00				La Coruña .....				Santiago .....	La Coruña .....	
2.160,00				Sevilla .....				Carrión de los Céspedes .....	Sevilla .....	
2.160,00				Teruel .....				Pabalojas .....	Teruel .....	
2.160,00				Lérida .....				Gómez .....	Lérida .....	
2.160,00				Badajoz .....				La Garrovilla .....	Badajoz .....	
2.160,00				Vizcaya .....				Bilbao .....	Vizcaya .....	
2.160,00				Orense .....				Paradá del Sil .....	Orense .....	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942	La Coruña .....				Osa de los Ríos .....	La Coruña .....	3
2.160,00				Lugo .....				Lúdro .....	Lugo .....	
2.160,00				Zamora .....				Fuentesaúco .....	Zamora .....	
2.160,00				Cádiz .....				La Línea .....	Cádiz .....	
795,50				Zaragoza .....				Zaragoza .....	Zaragoza .....	
795,50				Badajoz .....				Fregenal de la Sierra .....	Badajoz .....	
795,50				Alava .....				Vitoria .....	Alava .....	
795,50				Idem .....				Junguito .....	Idem .....	
795,50				León .....				Montallana de Valmadrí- gai .....	León .....	
795,50				Cádiz .....				Jerez de la Frontera .....	Cádiz .....	
795,50				Málaga .....				Málaga .....	Málaga .....	
795,50				Badajoz .....				Villagarcía de la Torre .....	Badajoz .....	
795,50				Vizcaya .....				Zarautz .....	Vizcaya .....	
795,50				Burgos .....				Castrojeriz .....	Burgos .....	
795,50				Idem .....				Santibáez Zarzaguda .....	Idem .....	
795,50				Navarra .....				Lecumberri .....	Navarra .....	
2.160,00				La Coruña .....				Teo .....	La Coruña .....	
795,50				Vizcaya .....				Bilbao .....	Vizcaya .....	
795,50				Cáceres .....				Garganta la Olla .....	Cáceres .....	
795,50				Salamanca .....				Villares de Yeltes .....	Salamanca .....	
795,50				Gipúzcoa .....				Cestona .....	Gipúzcoa .....	
795,50				Orense .....				Parada del Pinar .....	Orense .....	
795,50				Cádiz .....				Jerez de la Frontera .....	Cádiz .....	
795,50				La Coruña .....				Balon .....	La Coruña .....	
795,50				Idem .....				Santa Mariña del Villar .....	Idem .....	
795,50				Cádiz .....				Ubrique .....	Cádiz .....	
795,50				La Coruña .....				Santiago .....	La Coruña .....	
795,50				Málaga .....				Melilla .....	Málaga .....	

NOMBRAS DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Uni- dad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Cristela Galsera Gaita .....	Madre .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Ignacio Pérez Galsera .....
Doña Francisca Lestón Andrade .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Gaspar Domínguez Lestón .....
Doña Narcisa García González .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco González García .....
Doña Dolores Caaveiro Permu .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Baldomero Rodríguez Caaveiro .....
Doña Dolores González Sanabria .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Emilio Ferrer González .....
Doña Teodora García López .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Lezana García .....
Doña Natalia Gómez Casado .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado Germán Gallego Gómez .....
Doña Jusefina Latiegui Oteiza .....	Idem .....	Caballería 6 .....	Soldado Ignacio Aratiz Latiegui .....
Doña Carmen González Quintela .....	Idem .....	Transmisiones .....	Soldado Gumersindo Fernández González .....
Doña María Antonia Díaz Gutiérrez .....	Idem .....	Intendencia 6 .....	Soldado Jesús Expósito Díaz .....
Doña Camila Cutillas Bravo .....	Viuda .....	Cazadores 2 .....	Comandante D. Baltasar Gómez Navarro .....
Doña Milagros Boix Pico .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante D. Teodomiro Gordejuela Causil .....
Doña Teresa Comas Albaracín .....	Idem .....	Legión .....	Alférez D. Isidro Alonso Porto .....
Doña María Luisa Blanco Ramos .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Alférez D. Ramón Fernández Ramos .....
Doña Isabel Padero Berrocal .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Sargento D. Juan Carballo Silva .....
Doña Manuela Díaz Sevillano .....	Idem .....	Artillería 13 .....	Ajustador D. César Ferrero Santamaría .....
Doña Victoria Miguel Sorribas .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Sargento D. José Tomás Lozano .....
Doña Petra Moreno Crespo .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Cabo Teodoro Hernández González .....
Doña Josefina Pérez Martínez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Salustiano Seirós Pérez .....
Doña María de los Dolores Lépez Bernádez .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Sargento D. Bautista López Souto .....
Doña Balbina Sieira Sieira .....	Idem .....	F.E.T. Pontevedra .....	Sargento D. José Fernández Guimarey .....
Doña Flora Espíñola Gómez .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Cabo Benigno Vilar Márquez .....
Doña María de la Pilar Hernández García .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Cabo Cristóbal Abrante García .....
Doña María de las Mercedes Aris Pérez .....	Idem .....	Batallón 101 .....	Cabo Eulogio García Abilleira .....
Doña Celerina Cabezudo Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Cabo Martín González Díaz .....
Doña Carmen Viñals Viñals .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Enrique Viñals Fontanet .....
Doña Eleuteria Hernández Viadas .....	Idem .....	S. Fernando 2 .....	Soldado Tomás Velasco Fernández .....
Doña Bonifacia Viñuela Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ricardo Campines Olivera .....
Doña Carmen García Pino .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Francisco Guerrero Cruz .....
Doña Micaela González Ortiz .....	Idem .....	Flandes 5 .....	Soldado Luis Santander Diéguez .....
Doña María Márquez Merino .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Manuel Becerra Sánchez .....
Doña Emiliana Delgado Arranz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Asturio Pastor Loras .....
Doña Victoria González Carrasco .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Francisco Peña Ragel .....
Doña Benigna Eguiluz San Martín .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Eulogio Herrán Sáez .....
Doña Valentina de Diego Guerrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Agapito Martín Terán .....
Doña Francisca Muñoz Soler .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Domingo Hernández Morillas .....
Doña Telesfora Gómez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás Ballesteros Gómez .....
Doña Antonia Llado Marcant .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jaime Ferragut Puig .....
Doña Iluminación Izquierdo Pérez .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Miguel Rodríguez Martín .....
Doña Lorenza Vázquez González .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Lope Roncero Domínguez .....
Doña Teresa Carballo Prieto .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Sergio Carballo Alvarez .....
Doña Daría González Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Serafín Caride Castro .....
Doña Francisca Rodríguez López .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Francisco López Antón .....
Doña Micaela García Menéndez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Aller Alvarez .....
Doña María del Pilar Capín So- moano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Demetrio Cifuentes Martínez .....
Doña Paula Fernández Ortega .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado José Rodríguez Pérez .....
Doña María López Sobrado .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Arturo Val Peñas .....
Doña Juana Iardía Alonso .....	Idem .....	F. E. T. T.º Molina .....	Falangista Manuel Cordero González .....
Doña Natividad Elorrieta Domíne .....	Idem .....	F. E. T. Álava .....	Falangista Eleuterio Ocio Anguiano .....
Doña María Martín Martín .....	Idem .....	F. E. T. Málaga .....	Falangista Juan Espinosa Alvarez .....
Doña Juliana Calle García .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Máximo Calle Martín .....
Doña María Barreiro Carabal .....	Idem .....	Artillería 8 .....	Soldado Antonio Linares Otero .....
Doña Aguueda Lerma García .....	Idem .....	Artillería 22 .....	Soldado Isidoro Alcalde García .....
Doña Felisa Navarro Andrés .....	Idem .....	Batallón O. Publ. ....	Soldado Victoriano Gimeno Gimeno .....
Doña Elena Martínez del Rey .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Fausto López Huarte .....
Doña María Esparza Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Modesto Izquierdo Valero .....
Doña Natividad Contreras Barrio .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Pedro Rueda Barriocanal .....

Prestación que se les concede - Prestos	Gobierno Militar o Autoridad que tiene dar cumplimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el efecto de la prestación	Día Mes Año (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
					Pueblo	Provincia
795,50			Zamora .....		Villalazón .....	Zamora .....
2.178,50			La Coruña .....		Santiago .....	La Coruña .....
2.178,50			Tenerife .....		La Laguna .....	Tenerife .....
2.178,50			La Coruña .....		Capea .....	La Coruña .....
2.178,50			Huelva .....		Moguer .....	Huelva .....
2.178,50			Vizcaya .....		S. Miguel de Vizcaya .....	Vizcaya .....
1.565,00			Valadolid .....		Castrodeza .....	Valadolid .....
795,50			Navarra .....		Pamplona .....	Navarra .....
795,50			Pontevedra .....		Marín .....	Pontevedra .....
795,50			Lugo .....		Lorenza .....	Lugo .....
1.100,00			Tenerife .....		La Laguna .....	Tenerife .....
11.000,00			Alicante .....		Alicante .....	Alicante .....
5.000,00			Cartagena .....		Cartagena .....	Cartagena .....
5.000,00			Oviedo .....		Oviedo .....	Asturias .....
4.500,00			Cáceres .....		Valencia de Alcántara .....	Cáceres .....
4.500,00			Zamora .....		Toro .....	Zamora .....
4.500,00			Teruel .....		Teruel .....	Teruel .....
2.160,00			Avila .....		Baseros .....	Avila .....
2.160,00			Madrid .....		Madrid .....	Madrid .....
4.500,00			Orense .....		Maide .....	Oruense .....
4.500,00			Pontevedra .....		Pontevedra .....	Pontevedra .....
2.160,00			Idem .....		Cerdeño .....	Idem .....
2.160,00			Tenerife .....		Puerto de la Cruz .....	Tenerife .....
2.160,00			Pontevedra .....		Poyo .....	Pontevedra .....
2.160,00			Burgos .....		Prádanos de Bureba .....	Burgos .....
3.830,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	Barcelona .....		Tarrasa .....	Barcelona .....
795,50			Burgos .....		Báñuelos de Bureba .....	Burgos .....
795,50			Badajoz .....		Bienvenida .....	Badajoz .....
795,50			Córdoba .....		Lucena .....	Córdoba .....
795,50			Cádiz .....		Tarifa .....	Cádiz .....
795,50			Idem .....		Járez de la Frontera .....	Idem .....
795,50			Segovia .....		Cuéllar .....	Segovia .....
795,50			Cádiz .....		San Roque .....	Cádiz .....
795,50			Alava .....		Salcedo .....	Alava .....
795,50			Burgos .....		Arenillas de Río Pisueña .....	Burgos .....
795,50			Málaga .....		Malilla .....	Málaga .....
795,50			Burgos .....		Arroyo de Sahas .....	Burgos .....
795,50			Baleares .....		Palma de Mallorca .....	Baleares .....
795,50			Cáceres .....		Casas de Millán .....	Cáceres .....
795,50			Idem .....		Villabuenas de Gata .....	Idem .....
795,50			Lugo .....		Montederramo-Alenza .....	Lugo .....
795,50			Orense .....		Maside .....	Orense .....
795,50			La Coruña .....		Capela .....	La Coruña .....
795,50			León .....		Ontaffán del Valle .....	León .....
795,50			Oviedo .....		Rivadesella .....	Asturias .....
795,50			Sevilla .....		Villafranca de los Barros .....	Sevilla .....
795,50			Pontevedra .....		Artoño .....	Pontevedra .....
795,50			Pamplona .....		Pamplona .....	Navarra .....
795,50			Alava .....		Berganzo .....	Alava .....
795,50			Málaga .....		Alora .....	Málaga .....
795,50			Madrid .....		Madrid .....	Madrid .....
2.178,00			La Coruña .....		Santiago .....	La Coruña .....
795,50			Soria .....		Castelfrío .....	Soria .....
795,50			Teruel .....		Terre de los Negros .....	Teruel .....
795,50			Guadalajara .....		Tordespalos .....	Guadalajara .....
3.465,00			Valencia .....		Valencia .....	Valencia .....
3.365,00			Burgos .....		Aleocerro de Mota .....	Burgos .....

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Manuela Martín Pesquera .....			
Doña Rafaela Mediavilla Aguirre .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Patricio Ayuso Vallejo .....
Doña Mercedes Moreno Bueno .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Manuel García Cádiz .....
Doña Nicolasa Yabega Moregón .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Higinio Arias Fernández .....
Doña Sofía Muñoz Iniesta .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Félix Patiño Tolosa .....
			Guardia Parfirio León Nieto .....
Doña Manuela Molina Paz .....	Madre .....	Paisano militarizado	D. Ricardo Fuste Molina .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en tanto conservan su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1943, día de la publicación de la ley de 6 de noviembre del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento del inspector técnico del Timbre D. Carlos España Heredia y dos funcionarios más del Estado, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derecho-habientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muertos en campaña» a los señores que a continuación se relacionan y comprendidos a los reclamantes, que asimismo se mencionan, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

### Reclamantes

Doña Margarita Briales del Pino, como viuda del inspector técnico del Timbre D. Carlos España Heredia, causante.

Doña María Ansorena y Sáenz de Jubera, como viuda del ingenie-

ro de Montes D. Luis Morales Rodríguez, causante.

Doña Pilar Gaztelumendi Altamira, como viuda del jefe de Negociado de Aduanas D. Joaquín Solbes González, causante.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1943.— P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento del maestro nacional don José María Calderón Pérez y el oficial primero del Cuerpo de Telégrafos D. Ramón Celorio Espinosa, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derecho-habientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por

el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muertos en campaña» a los señores que a continuación se relacionan y comprendidos a los reclamantes, que asimismo se mencionan, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

### Reclamantes

Doña Isabel Rivadeneyra Castellanos, como viuda del maestro nacional, jubilado, D. José María Calderón Pérez, causante.

Doña María de los Dolores Amandi Llada, como viuda del oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Ramón Celorio Espinosa, causante.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1943.— P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro de Hacienda y del Ejército.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Día Mes Año	Pueblo	
(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (D. O. 549), Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Guadalajara, Córdoba, Idem, Albacete, Idem	Guadalajara, Córdoba, Idem, Albacete, Idem	Guadalajara, Córdoba, Idem, Albacete, Idem	4
	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), O. de Hacienda de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).		Madrid	Madrid	Madrid	5

4. Percibirán la pensión que se señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella

fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda anulada por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado. Se des-

5. Doña Manuela Molina, percibió la pensión que se le señala en también solicitaba por fallecimiento de su esposo, D. Emilio Fuste, por su estado de pobreza, y en las carecer de derecho, mismas condiciones que en el anterior se le consignaba, previa liquidación y deducción de las can-vas de Soto Mayor.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado, Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. Fernando Gordejuela Boix, alférez provisional de Infantería, con destino en el Regi-

miento núm. 49, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por orden circular de 10 de octubre de 1941 (B. O. núm. 288), se en la referida comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para

su conocimiento y demás efectos. Díos guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 247.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones del próximo mes de octubre de este Hospital y Enfermerías de la Zona dependientes del mismo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, para la adquisición por gestión directa y libre de los artículos relacionados a continuación de cuyas cantidades y destino así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Estableci-

miento todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal fin una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

#### ARTICULOS A ADQUIRIR

Acelgas, ajos, azúcar, biscochos, carne de vaca de primera y tercera clases, carbón mineral (hulla o cok), carbón

vegetal, cebollas, cereales, cerveza, coliflor, coñac, champiñón, frutas frescas y secas, galletas, hígado de vaca, huevos de Idem, huevos, jamón en piezas, judías verdes, leche de vaca, lejía líquida, lejía troceada, macarrones, mantequilla de cerdo, mantequilla, mermelada, mostaza, pasta de sopa, pasteles, patatas, pescadilla, pimentón, pimientos morrones, queso sandiego, sal, sidra, soja, tocino, tomates, verduras, vinagre y vinos blanco, Jerez, Jerez y Málaga.

Melilla, 1 de septiembre de 1943.

Núm. 3.030

P. r.-x.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

# ANUNCIOS

**JOSÉ IGLESIAS**

**TOCINERIA**

Comercio, 23

**BARCELONA**

**Conservas Ramírez, S. A.**

**CONSERVAS DE PESCADO**

Teléfono 23

**CASTRO URDIALES**

(Santander)

**CHATARRERIA "LA MODELO" DE  
BIENVENIDO FERNANDEZ**

Compra-venta de chatarra y metales viejos

Cajo, 31 (Campo Giro) - **SANTANDER**

**DISPONIBLE**

**DIARIO OFICIAL**

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pagados los correspondientes cargos.

**LA DIRECCION**

SOCIEDAD ANONIMA

Hija de J. FERRER Y MORA

MOLINS DE REY.

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como *minimum*, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remasarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores subscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguien-

Número o pliego del día .....	0,35
Número o pliego atrasado .....	0,60

#### SUSCRIPCIONES

##### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	25,00
Al DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa .....	20,00 5,00
Al DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa .....	40,00 10,00

##### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	50,00
Al DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa .....	40,00 10,00
Al DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa .....	

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabecera de la primera plana, que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

#### LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

#### DIARIOS OFICIALES

Primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1875, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadrados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1930; primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadrados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

#### COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primer, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primer y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1893, 1899, encuadrados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1891, 1893 (segundo tomo); 1924, 1926 y 1932, encuadrados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, nuevos, encuadrados en holandesa, al precio de 15 pesetas, el de 1940 a 20 pesetas y 1941 a 25 pesetas.